

**ACUERDO N° 10/2022**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** Las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929, el "REGLAMENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE SECRETARIOS Y AUXILIARES DE JUZGADOS DISCIPLINARIOS", sus antecedentes y;

**CONSIDERANDO I:** Que, el art. 193. I. de la Constitución Política del Estado (CPE) señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; concordante con el art. 164. I de la Ley N° 025; además con facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183. IV. de la misma Ley.

Que, el art. 195.2 de la CPE, establece como una de las atribuciones del Consejo de la Magistratura: *"Ejercer el control disciplinario de las vocales y los vocales, juezas y jueces; y personal auxiliar y administrativo del Órgano Judicial. El ejercicio de esta facultad comprenderá la posibilidad de cesación del cargo por faltas disciplinarias gravísimas, expresamente establecidas en la ley"*.

Que, el art. 183.I.3) de la Ley N° 025 instituye como una atribución del Consejo de la Magistratura: **"Designar jueces y juezas disciplinarias y su personal"**.

**CONSIDERANDO II:** Que, existen acefalías en los cargos de Secretarios y Auxiliares de Juzgado Disciplinario que deben ser cubiertos de manera inmediata; por lo que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en sesión ordinaria de 26 de enero de 2022, **aprobó la Convocatoria Pública Nacional 01/2022**, para el proceso de selección y designación de secretarios y auxiliares de Juzgados Disciplinarios, disponiendo la emisión de la misma en el marco del Reglamento de Selección y Designación de Secretarios y Auxiliares de Juzgados Disciplinarios, para juzgados disciplinarios acéfalos.

**POR TANTO:** La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en su de sus atribuciones contenidas en el art. 182.1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

**ACUERDA:**

**Primero. - Aprobar** la emisión de Convocatoria Pública Nacional N° 01/2022, para Selección y Designación de Secretarios y Auxiliares de Juzgados Disciplinarios.

**Segundo. -** El presente Acuerdo de Convocatoria Pública Nacional N° 01/2022, puede ser modificado o dejado sin efecto legal por necesidad institucional.

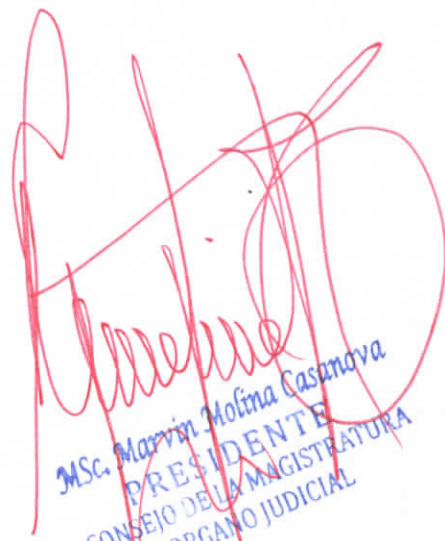
**Tercero.** - Se encomienda el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos en coordinación con los Encargados Distritales del Consejo de la Magistratura.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veintidós.

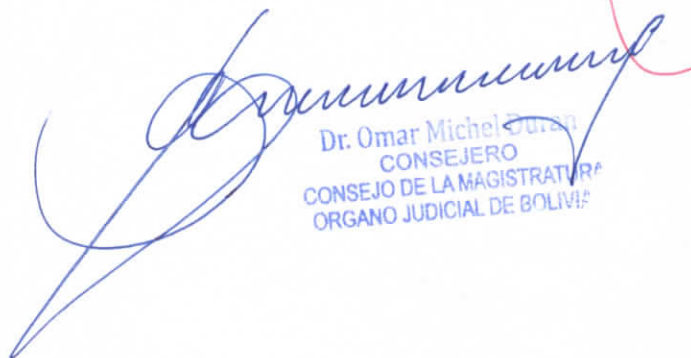
**Regístrese, comuníquese y archívese.**



Mirtha Gaby Meneses Gómez  
DECANA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL



MSc. Marina Mofina Casanova  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL



Dr. Omar Michel Guala  
CONSEJERO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA